

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 8718

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

Lo resuelto por la CO.PI.SA.PE en la reunión del día 6 de febrero de 2020, donde se pronuncian sobre las múltiples ordenanzas que regulan el Parque Industrial

CONSIDERANDO:

Que es necesario unificar las ordenanzas y/o reglamentaciones sancionadas desde el inicio del Parque Industrial a fin de actualizar y facilitar la lectura y comprensión de las mismas, lo que evitaría en complicaciones al momento de informar a futuros empresarios del funcionamiento y reglamentación del Parque Industrial Centro Chaqueño;

Que para esto es necesario ratificar el nuevo Estatuto de la CO.PI.SA.PE (Comisión Parque Industrial de Sáenz Peña);

Que el Concejo Municipal en Sesión Especial celebrada el día 19 de agosto de 2020, según consta en el Acta N° 1621, aprobó el Despacho de la Comisión de Desarrollo Local, Promoción y Asistencia a la Producción obrante a fs. 18 del Legajo N° 013/2020, de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente Norma Legal.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: RATIFICAR el Nuevo Estatuto de la CO.PI.SA.PE. Comisión Parque Industrial, el Reglamento del Parque Industrial Centro Chaqueño y el modelo de Solicitud de Parcelas y Empresas Industriales habilitadas para Instalarse en el Parque Industrial de Presidencia Roque Sáenz Peña y que forman parte como anexos I, II, III y IV de la presente.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER que el Nuevo Estatuto de la COPISAPE junto con la restante documentación entrará en vigencia a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, la que se hará conocer a los interesados y publicada según corresponda.-

ARTICULO 3º: DEROGAR todas las Ordenanzas y/o Resoluciones, y/o Reglamentaciones anteriores, a la presente.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 8718

ARTICULO 4º: ESTABLECER que todo otra cuestión no contemplada en el nuevo Estatuto como así también en las Reglamentaciones y/o Modelos que se aprueban por la presente Ordenanza serán resueltas en un todo de acuerdo con lo que al efecto ordena la Ley Provincial Nº 1145-I de Parques Industriales de la Provincia y/o las leyes de fondo que sean de aplicación al caso.-

ARTICULO 5º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

AR PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 20 AGOSTO 2020.-

HORACIO MAGLIO
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

PEDRO MANUEL EGEA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL